

J-1486/27

Cxxiii Señor

Esteoan Madren, Vecino & Casuenda Partido de
 Durango & Oficio Tornadero y pobre & Solemnidad
 a V. E. dice: Que con motivo de hacer mas de 8,
 meses estoy padeciendo unas tercianas, las
 que me tienen en el Estado mas de porable y mi-
 serico. Por estas causas me vi obligado acudir ante
 V. E. con solo el objeto de que se declarase si el Bo-
 otecario Conducido y Obligado, tenia la Obligacion de
 darme como Vecino que soy unas Medicinas Contra
 tercianas que havia dado por las mismas causas
 a Benito Esteoan tambien Vecino de Este, cuyas me-
 dicinas pedi en aquel entonces al referido Botecario
 el mismo que me contestó que si le davo 8 o lo
 menos 6 duros, me las daria, y que si no hera por esto,
 no querias. Acuso Solicitud V. E. por vuestro Se-
 cretario & Ere Real Hacuerdo fuo huieren & man-
 dar se me entregare las citadas medicinas entor
 terminos que previene dho Orden. Haviendo ble-
 gado ami noticia, por una casualidad, esta Suvia
 determinacion a favor de la humanidad y de los pobres,
 pareciéronse a Este S.º M. de diciendoles que en
 virtud de lo Orden de Ere Real Hacuerdo que havia
 recibido, mandare al Botecario me diese las me-
 dicinas citadas; A mismo M. de me contesto, no
 le daras a el Botecario la medicinas, por que no
 las recetas el Medico. M dia proximo me

presente en Casa del Botecario Veclamandole sus me-
dicinas, el que me contento, que ni me las dava
ni me las dava, Siempre y Quando no llevare Recet-
tas del Medico, Cirujano, o Veterinario, o vien las
yaqare sus Medicinas.

Como S.^o Este Recetas y Composicion las
ignoran Este Medico y Demas Profesores, e Consequente
mal pueden Recetarlos, ni tampoco los Recetaron para
Benito Estevan, y si haze, su Composicion por si
solo este Botecario, lo que adudo a quienes acomoda-
do con Dinero o sin ello. Por todo lo qual a V.
pido y Suplico se declare si Este Botecario Obliga-
do al Pueblo (supuesto a denunciado, y sino que no lo
haviere dado a conocer) lo tal medicina, lo que
los demas profesores ignoran su Composicion. Si
Estas Obligado sin Recetas adar ~~de~~ al Supli-
cante y Demas Vecinos de Este Pueblo que en
y qual Casa se hallaren, o se hallan, la medicina
y qual que dio al referido Benito Estevan. Cu-
ya gracia Espero el Suplicante de la Cuidad
de V. Comenda 29 de Enero de 1831.

Estevan Madren

Como S.^o Real Acuerdo de Este Reyno de Aragon

